

Av. Camacho Nº1485 Fax:/(591)-2-2003973

Cochabamba

Pasaje Misael Pasaraho Nº1148 entre Uyuni y Aniceto Padilia Fono/Fax:(591)-4-4437029 (591)-4-4436895 cochabamba@boliviatv.bo

Santa Cruz de la Sierra

Sevilla Nº577 entre Fono:(591)-466-58858 Cel: (591)72986824

Bolivar (Final Tenient Coronel Cornejo) Fono:(591)-3-8424681 Cel: (591) 72025679 cobija@boliviatv.bo

Cipriano Barace Nº32 ono:(591)-3-4629627 Cel: (591) 72004699

Chuquisaca España Nº145 entre ian Alberto y Camargo o/Fax:(591)-4-6454734

Fono:(591)-2-2187300 Int. 2 Cel: (591) 71534251

Plaza Bolívar Edif. IV Centenario Fono:(591)-2-2187300 Int. 258 Cel: (591) 71534852

Riberalta



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA BOLIVIANA Y LA EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION **BOLIVIA TV**

Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV y la Universidad Tecnológica Boliviana, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - (Antecedentes)

Mediante Decreto Supremo Nº 0078 publicado el 30 de abril de 2009, se crea la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV", como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Comunicación, conforme al Art. 9 del D.S. Nº 0793 de 15 de febrero de 2011, con domicilio legal en la ciudad de La Paz.

Así mismo el Art. 11 Inc. i) del citado Decreto Supremo, faculta al Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, a efectuar negociaciones y suscribir contratos, convenios, y todo documento de vinculación interinstitucional, con sectores públicos y privados y con gobiernos extranjeros y organismos internacionales, y remitirlos a conocimiento del Directorio.

El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS-EPNE) aprobado a través de la Resolución de Directorio Nº 003/2014 de fecha 20 de Marzo de 2014, en su Art. 6 Definiciones Inc. f) señala que el Convenio es el acuerdo de voluntades entre BOLIVIA TV y una persona natural o jurídica mediante el cual crea, modifica o extingue una relación jurídica que guarde relación con lo establecido en el Art. 4 del D. S. 078, que refiere BOLIVIA TV tiene por objeto la prestación del servicio de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información, que contribuya a la promoción de valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional.

Haciendo uso de esa autonomía de gestión, en fecha 28 de octubre de 2009 emite la Resolución Administrativa Nº 58/09 que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, que tiene como objetivo determinar un conjunto de normas y procedimientos, establecer políticas, normas y definiciones que se deben observar para que la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV reciba a estudiantes de universidades, institutos y otros centros de enseñanza en la modalidad de Trabajo Dirigido o Pasantía que se traducen en apoyo en las áreas funcionales de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, técnicas, legales o administrativas, con el propósito de colaborar en las actividades y funciones de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV.

Mediante nota Cite UTB-DAJ Nº 011 de fecha 10 de febrero de 2016, el Director de Asuntos Juridicos Narenda Jaime E. Evia Cámara solicita un Convenio Interinstitucional y remite Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre BOLIVIA TV y la Universidad Tecnológica Boliviana expresa su predisposición de establecer las condiciones para suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

Mediante Comunicación Interna GCIA. TEC. CITE: Nº 155/2016 de 25 de febrero de 2016, el Gerente Técnico a.i., al Director Jurídico de Nacional de BOLIVIA TV, sugiere proceder al citado convenio Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica UTB.

Mediante Informe GCIA. PROD. Nº 92/2016 de 14 de marzo de 2016, la Gerente de Producción informa al Director Jurídico, sugiere la firma del convenio con la Universidad Tecnológica UTB.

Mediante Comunicación Interna Dir. Prog. IT 048/2016 17 de mayo de 2016, el Director de Programación y promoción, sugiere la suscripción de un convenio interinstitucional entre Universidad Tecnológica UTB y BOLIVIA TV.

Mediante Comunicación Interna GAF.RRHH Nº 070/2016 de 17 de mayo, el Jefe de Recursos Humanos vía Gerente Administrativo Financiero, informa a la Gerente General que se justifica la relación interinstitucional con la UTB como entidad educativa formadora de recursos humanos de alto nivel académico, de reconocido prestigio nacional, lo cual permitirá atender las necesidades y requerimientos institucionales.

www.boliviatv.bo fle



1

unde HAG

3 3

VºBº



Cochabamba

aje Misael Saracho №1148 htre Uyuni y Aniceto Padilla Fono/Fax:(591)-4-4437029 (591)-4-4436895

Santa Cruz de la Sierra Zona La Morita 4º Anillo

Sevilla Nº577 entre Madrid e Ingavi nte Plazuela Uriondo) Fono:(591)-466-58858 Cel: (591)72986824

Cobija

Bolivar (Final Tenient)

Cipriano Barace Nº32 Fono:(591)-3-4629627 Cel: (591) 72004699

Chuquisaca Fsnaña Nº145 entre San Alberto y Camargo o/Fax:(591)-4-6454734

Velasco Galvarro

Plaza Bolivar Edif. IV Centenario Fono:(591)-2-2187300 Int. 258 Cel: (591) 71534852

(lado correo) Cel: (591) 72844467

SEGUNDA.- (De las partes intervinientes)

- La EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN BOLIVIA TV", con domicilio establecido en la Avenida Camacho Nº 1485 Edificio "La Urbana" piso 5 y 6 de esta ciudad, representada legalmente por su Gerente General Lic. Gisela Karina López Rivas como representante legal de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, conforme a la Resolución Ministerial Nº 075/2015 de 8 de octubre de 2015 emitido por el Ministerio de Comunicación, en adelante BOLIVIA TV.
- LA UNIVERSIDAD TÉCNOLOGICA BOLIVIANA, ubicada en la calle Colombia Nº 154 de la ciudad de La Paz, legalmente representada por el Rector Sr. VICTOR KENNY LA FUENTE CAMARA, con Cédula de Identidad Nº 2363581 L.P., designado mediante Resolución Directorio Nº 1/2008 como Rector de Universidad Tecnológica Boliviana, que en adelante y para fines del presente acuerdo se denominará LA UNIVERSIDAD.

TERCERA.- (Del Objeto y del Alcance) El presente Convenio Marco, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas entre las partes, para consolidar diversas actividades cooperación interinstitucional de acuerdo al requerimiento de cada Institución.

Este convenio, por su importancia y alcance, se constituye en un "Convenio Marco" normativo de las actividades de Cooperación Interinstitucional, a partir del cual surgirán convenios específicos para regular actividades concretas de colaboración que no estén definidas en este primer acuerdo.

CUARTA.- (De los compromisos a ser asumidos por los intervinientes) LA UNIVERSIDAD asume los siguientes compromisos:

- Emitir convocatorias para la selección a estudiantes, para el desarrollo de Pasantías Trabajo Dirigido, de acuerdo a términos de referencia señalados formalmente **BOLIVIA TV.**
- Comunicar a los estudiantes la obligación de respetar y cumplir con los instrumentos normativos internos de BOLIVIA TV, de cumplir con las tareas asignadas con puntualidad, celeridad, eficiencia, economía y reserva, así como la observancia del documento de compromiso individual que será suscrito con el estudiante.
- Proporcionar a los estudiantes seleccionados, la información necesaria y las condiciones administrativas requeridas para la culminación de su trabajo dirigido, en el marco del convenio suscrito.
- Dotar de estudiantes destacados de último año y egresados de LA UNIVERSIDAD.
- Hacer seguimiento y evaluación de los estudiantes aceptados en BOLIVIA TV para la realización de prácticas laborales de los estudiantes.

BOLIVIA TV se compromete a:

- 1. Permitir la realización de prácticas laborales a los estudiantes acreditados por Universidad.
- Promover la realización de prácticas en Pasantías y Trabajo Dirigido, a estudiantes de último nivel de la UNIVERSIDAD, brindando los recursos necesarios, establecidos por cada convenio suscrito bajo esta modalidad.
- Concluido el periodo de la Pasantía o Trabajo Dirigido, aprobado mediante el informe de actividades desarrolladas, el (la) estudiante podrá solicitar un certificado, que especifique el trabajo desarrollado y el tiempo de duración.

QUINTA -- (Reembolso) El pasante que acceda a una Pasantía no percibirá ninguna retribución monetaria por concepto de la Pasantía realizada en la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV.

El Pasante recibirá un reembolso, destinados a cubrir gastos menores de este, durante su Pasantía en la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV, a la entrega de un informe mensual aprobado por su tutor, previa verificación de la certificación presupuestaria de la Gerencia Administrativa Effinanciera.

SEXTA.- (De las enmiendas) El presente convenio podrá ser modificado únicamente por dos veces, previo acuerdo de partes y se hará efectivo a partir de la firma de una enmienda que pasará a formar parte del convenio original.



www.boliviatv.bo

、说法 3-04

Transfer Tipe alice . 666

44

36 8 clar

一生法権

112 SH

13 -- 1

. 1913



Av. Camacho Nº1485 Edif. La Urbana P4 Central Piloto:(591)-2-2187300 Fono:(591)-2-2203404 Fax:/(591)-2-2003973 Casilla № 900 lapaz@boliviatv.bo

ie Misael Saracho Nº1148 entre Uyuni y Aniceto Padilia Fono/Fax:(591)-4-4437029 (591)-4-4436895

Santa Cruz de la Sierra Zona La Morita 4º Anillo

Sevilla Nº577 entre Madrid e Inga ite Plazuela Uriondo Cel: (591)72986824 tarija@boliviatv.bo

Bolivar (Final Teniente Coronel Cornejo) Fono:(591)-3-8424681 Cel: (591) 72025679

Trinidad

Cipriano Barace Nº32 ono:(591)-3-4629627 Cel: (591) 72004699 rinidad@boliviatv.bo

Chunuisaca España Nº145 entre

San Alberto y Camargo Fono/Fax:(591)-4-6454734

Potosí Plaza Bolívar Edif. IV Centenario no:(591)-2-2187300 Int. 258 Cel: (591) 71534852 potosi@holiviatu.ha

Av. Juan de Dios Maldon (lado correo) Cel: (591) 72844467 riberalta@boliviatv.bo

SEPTIMA.- (De la reserva) Tanto BOLIVIA TV, así como la UNIVERSIDAD deberán mantener en reserva toda la información que sea de su conocimiento y bajo ningún concepto podrán difundirse o publicarse, sin previa autorización de los grupos beneficiarios.

OCTAVA.- (De la vigencia) El presente Convenio tendrá vigencia de dos años, computable a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, sin admitir tácita reconducción.

NOVENA.- (De la Resolución) Serán causales de resolución del presente Convenio, las que se detallan a continuación:

- Cualquiera de las partes incumpla una o varios compromisos esenciales del presente Convenio.
- Por mutuo acuerdo, previa notificación a la otra parte, por escrito con 10 días calendario de anticipación a la fecha de resolución, si dentro los siguientes 5 días de recibida la notificación, la parte que ha decidido la resolución del Convenio no recibe respuesta alguna, el convenio quedará automáticamente resuelto de pleno derecho.

<u>DÉCIMA.-</u> (De las Notificaciones) Cualquier notificación, solicitud o aprobación que se realice en virtud del presente Convenio deberá ser hecha por escrito y en los domicilios señalados por las PARTES.

DÉCIMA PRIMERA.- (De la Aceptación y Conformidad) En señal de conformidad en aceptación, para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente CONVENIO en triple ejemplar de un mismo tenor y validez, la Lic. GISELA KARINA LÓPEZ RIVAS Gerente General de la EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN BOLIVIA TV, en representación legal de la ENTIDAD y por la UNIVERSIDAD TÉCNOLOGICA BOLIVIANA, legalmente Representada por la Rector Sr. VICTOR KENNY LA FUENTE CAMARA.

La Paz, 04 de septiembre de 2016

Gisela Karina López Rivas **GERENTE GENERAL EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN**

BOLIVIA TV

Víctor Kenny La Fuente Cámara RECTOR UNIVERSIDAD TÉCNOLOGICA BOLIVIANA

arenara Jal me E. Evia Cámara Director de Asuntos Jurídicos Universidad Tecnológica Boliviana

www.boliviatv.bo

